

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022). El término de ejecutoria de la providencia calendada el día 14 de los corrientes mes y año, dictada dentro del Proceso Ejecutivo, radicado bajo el No. 2021-00042, corrió así:

DÍAS HÁBILES: 18, 19 y 20 de enero de 2022, hasta las 6:00 p.m.

INHÁBILES: 15, 16, 22 y 23 de enero de 2022.

En dicha providencia se ordenó seguir adelante con la ejecución y se fijaron agencias en derecho, a cargo de la demandada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso, así:

Agencias en derecho.....	\$1.100.000,ºº
Gastos.....	\$ 00
Total, costas.....	\$1.100.000,ºº



OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho al proceso ejecutivo con radicado 2021-00042.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, al proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2021-00042, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 009
Fecha 26 de enero de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b68718165b061df649d22458a29e4db06b5e68fef52b108d52881b838f14048

Documento generado en 25/01/2022 10:20:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>